



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1436/18, 1440/18 y 1441/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1434/18, 1438/18, 1439/18, 1444/18 y 1445/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1435/18, 1437/18, 1443/18, 1446/18, 1447/18, 1448/18, 1449/18, 1450/18, 1451/18, 1452/18, 1453/18, 1454/18, 1455/18, 1456/18, 1457/18, 1458/18, 1459/18, 1460/18, 1461/18 y 1462/18.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 3.718.-

Semana del 05/11/2.018 al 08/11/2.018.-

DECRETO 1436/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2.018.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS DE LA ASOCIACION VICTORIENSE DE BOCHAS.-

Artículo 1º: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00) a favor de la Asociación Victoriense de Bochas a la orden de su Presidente, Omar Gustavo Turiso, D.N.I. 20.745.320. con domicilio calle s/n en Rincón de Nogoya de esta ciudad; el que será destinado a colaborar con los gastos que demandara la realización de la Cena Aniversario, que se llevara a cabo el día 17 de Noviembre del corriente en las instalaciones del Club Sarmiento de nuestra ciudad -

Artículo 2º: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en plazo no mayor a diez (10) días a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.-

Artículo 3º: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Deporte Federado.-

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1440/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Artículo 1º: Otorgar a la Sra. Elizabeth Natalí Giaccio DNI 31.961.185, con domicilio en Pte. Perón Nº 230, una ayuda económica por la suma de pesos mil (\$ 1.000,00), destinada a colaborar con los gastos que demande la participación de la deportista en el Torneo Nacional de Padel que se realizara en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As. el día 16 de Noviembre del corriente.

Artículo 2º: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en plazo no mayor a diez (10) días a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta,-

Artículo 3º: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaria de Gobierno, Contaduría y Deporte Federado.-

Artículo 4º: De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1441/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2.018.-

ADHIRIENDO AL DECRETO 836/18 P.E.N..

Artículo 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Decreto N° 836 P.E.N. de fecha 18 de Septiembre de 2.018 que establece la creación del "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS" y su Instrumentación dispuesta mediante Resolución N° 18/18 de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y las que lo complementen y modifique en el futuro, de conformidad a la motivación expresada en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Remitir copia del presente decreto al Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1434/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2.018.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 016/2.018.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR al Sr. ARIEL HÉCTOR GARCIA, CUIT N° 20-17033671-3, con domicilio en calle Bartoloni N° 572 de esta ciudad, la Licitación Pública N° 016/2.018, destinada a otorgar Concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de ésta ciudad - Área Balnearia-, de una superficie aproximada de dieciséis mil metros cuadrados (16.000 m2) con los siguientes límites: Av. Costanera (200 metros), límite de la concesión con la firma Ideas del Bosque S.A. Riacho Victoria y canal de escurrimiento pluvial coincidente con alcantarilla bajo Av. Costanera, bajo las condiciones generales del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 016/2.018 y de conformidad a la oferta presentada y nota aclaratoria obrantes a fe. 127/135 y 142/143 respectivamente, del expediente administrativo N° 11.168/2.0018.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el plazo de la concesión será de diez (10) años que se contarán a partir de la recepción del mismo por el adjudicatario. El departamento ejecutivo podrá otorgar la opción de prórroga del período de concesión por cinco (5) años más, en el marco de lo normado por el art. 2° y 16° de la Ordenanza N° 1.419.

ARTÍCULO 4°: ACEPTAR la propuesta de pago de un canon mensual adelantado de mil cien (1.100) U.C.M., que serán Ingresados por Tesorería Municipal entre los días uno (1) al cinco (5) de cada mes.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR al adjudicatario que en el plazo legal diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, deberá constituir, como condición previa a la firma del contrato y tenencia de la unidad licitada: a) una Garantía de Contrato, por un monto del 5% del monto mínimo de obra b) una Garantía de Obra igual al cien por ciento (100%) del monto de cada etapa propuesta en el Plan de Trabajo (Arts. 20° y 34° del P.B.C.).

ARTICULO 6°: DISPONER que cumplidos los requisitos detallados en los artículos 20° y 34° del Pliego de Bases y Condiciones se procederá a confeccionar el Contrato e Inventario respectivo.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 7º: PRECISAR que en el plazo legal de treinta {30} días contados a partir de la notificación de la presente, el adjudicatario deberá presentar el proyecto definitivo de la totalidad de las obras a realizar, el que deberá ser previamente aprobado por los organismos técnicos competentes del Municipio. Ellos sin perjuicio de los trabajos preparatorios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 8º: Pasar a Asesoría Letrada; Contaduría; Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva; Tesorería y Secretarías que asisten al Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 9º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1438/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2018.-

ARTICULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Pública N° 020/2.018, para la Adquisición de trescientos doce metros cúbicos (312m3) de hormigón elaborado H17, para la ejecución de los Proyectos de Presupuesto Participativo n° 1, 9, 10, 11 y 19.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 03 de diciembre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00).-

ARTICULO 6º: Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría Municipal, Oficina de Compras, Tesorería y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1439/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 083/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada 089/2.018, para la Adquisición de Mil (1.000) metros cúbicos de suelo calcáreo A1B (Broza), conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones, que por el presente se aprueba y que forma parte Integrante y legal del presente.

ARTICULO 2º: FIJAR la fecha de apertura para el día 21 de noviembre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 137.000,00) IVA Incluido.-

ARTÍCULO 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Contaduría Municipal, Oficina de Compras y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1444/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 081/2.018.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 081/18.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR al SR. JUAN CARLOS ALBORNOZ, CUIT: 23-13690916-9, con domicilio fiscal en Gral. Hornos y María Oberti de Basualdo de esta ciudad, la contratación del Ítem N° 2, correspondiente a: una (1) Perforación de cuatro pulgadas (4") con caños de camisa plástica, profundidad entre 40 y 50 mts, cable y electro bomba (se deberá entregar funcionando) por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 198.000,00) IVA incluido.

ARTICULO 3°: DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 1 por ausencia de Ofertas.-

ARTÍCULO 4°: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1445/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA 090/2.018.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 090/2.018, destinado a la Adquisición de veinte (20) toneladas de emulsión asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1.-

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación convocada mediante el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 26 de noviembre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$ 499.560,60) IVA incluido -

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Contaduría, Compras y Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 7°: Deforma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1435/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a el Sr. SOSA ADOLFO DOMINGO DNI N° 33.641.551 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Novecientos con 00/100 ctvs. (\$1900,00) destinado para la compra de lentes recetados.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que el beneficiario en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1437/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Noviembre de 2.018.-

DISPONRIENDO RENOVACION DE CONTRATO DE PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: Prorrogar contratación en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 1 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del año en curso, a la Licenciada en Trabajo Social, Sra. PAMELA SILVINA NUÑEZ, D.N.I. 23.219.704, domiciliada en calle Profesor Sánchez 180, de la ciudad de Victoria.

ARTICULO 2º: Estipular que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 35 inciso d) ó e), según corresponda,

ARTICULO 3º: instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión-sin causa-comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

ARTICULO 4º: Pasar a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1443/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.018.-

APROBANDO CONVENIO.

Artículo 1º: Aprobar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por su Presidenta Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representada por el Lic. Gabriel Enrique Castelli, DNI N° 14.316.007, con domicilio en calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 524, 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1446/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1447/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec, de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1448/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ ÍVANA DNI N° 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$5500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler el cual será cobrado por el Sr. Romero Elías D. N. I. 11.512.386.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería. Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1449/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CAMUGUA JULIO OSCAR, D.N.I. N° 12.336.816, domiciliado en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a costear gasto de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1450/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. TONDI PABLO GUSTAVO DNI N° 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1451/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FRADE LIDIA LOURDES DNI, Nº 23.219.970 domiciliada en Bº 30 vivienda casa 11 de esta ciudad, un Subsidio. Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 3500,00), que el mismo será destinada a costear gasto de estudio médico;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1452/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO JOSE MARIA D.N.I. Nº 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1453/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: A la Sra. CINTIA GRACIELA ACUÑA, D.N.I. Nº 30.488.290, con domicilio en Bvar Brown e/ 3 de Febrero y Camoirano de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1454/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CENTENO EULOGIO RAUL DNI N° 13.728.621 domiciliado en calle Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), que el mismo será destinado a cubrir la compra de un Par de Lentes recetados;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1455/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERNANDEZ ELIANA JAQUELINA D.N.I N° 35.634.887, domicilio en López Jordán 45 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1456/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, al Sr. BROIN IVAN GUILLERMO, DNI. N° 30.945.604, con domicilio en calle Cochabamba y E/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social Municipal.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1457/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BENITEZ VALERIA, D.N.I. N° 34.605.493, domiciliada en calle Pringles e Yrigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desartillo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Da Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1458/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MENDOZA REGINA EDITH DNI N° 25.907.008 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1459/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CANELO JORGE CARLOS, D.N.I. N° 20.969:339, con domicilio en 9 de Julio 476 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Setecientos con 00/100 cts (\$1700,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestará, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1460/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI N° 8.440.575 domiciliado en M.O. de Basualdo 363 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1461/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en Cortada Padre Brassesco y Esteban Lonne de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1462/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GENARO VICTOR HUGO, D.N.I. N° 13.075.243, domiciliado en calle Junín 495 de esta ciudad, un subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvos (\$ 2200,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que; acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pese a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA N° 3.718

VISTO:

La nota presentada en fecha 06/09/2018 por los profesionales responsables de las distintas clínicas veterinarias habilitadas en el ejido de la ciudad de Victoria Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que las clínicas veterinarias de pequeños animales habilitadas en la ciudad reciben diariamente mascotas que deben ser atendidas para un control médico o con el fin de obtener algún diagnóstico ante la presencia de algún problema de salud.-

Que estos locales funcionan como verdaderos centros de salud donde se ejerce la medicina recibiendo pacientes con lesiones o discapacidades.-

Que en tal sentido, es práctica habitual que los médicos veterinarios realicen cirugías ambulatorias o con internación de distinta complejidad en los locales habilitados mencionados.-

Que a fin de acercar las mascotas que sufren alguna dolencia, las personas deben trasladarlas a la veterinaria en vehículo en función de que temporalmente se ven imposibilitados de andar o por la distancia entre el domicilio y el local donde la médica veterinaria realizará la práctica.-

Que también hay que considerar que las personas que llevan a sus mascotas al veterinario muchas veces resultan ser adultos mayores o deben trasladar animales de gran porte o que su control se hace difícil por padecer alguna dolencia específica.-

Que las clínicas veterinarias en su mayoría se encuentran en el radio céntrico y los problemas para estacionar cerca de ellas es una constante en el tiempo.-

Que el Concejo Deliberante debe implementar herramientas a fin de organizar el tránsito vehicular y evitar que los usuarios por alguna urgencia realicen maniobras prohibidas como la de estacionar en doble fila o estacionar en lugares no permitidos que den lugar a infracciones de tránsito.-

Que las clínicas veterinarias son verdaderos centros de salud y deben tener un tratamiento equivalente como en aquellos establecimientos donde se asisten a personas por motivos de salud en nuestra ciudad, lugares que ya cuentan con un espacio reservado para el descenso y ascenso de personas.

Que en nuestra ciudad es necesaria la fijación de un sector exclusivo para el descenso/ascenso de las personas con sus mascotas que se acercan en vehículos a las distintas clínicas veterinarias habilitadas.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Establecer un (1) espacio reservado de estacionamiento vehicular exclusivo para el descenso / ascenso de personas que trasladen mascotas frente a las distintas clínicas veterinarias para su atención médica veterinaria y que se encuentren habilitadas por el municipio de Victoria.-

ARTICULO 2º)- El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda demarcará el espacio, debiendo colocar un cartel indicativo de la reserva vehicular del área, además del número de Ordenanza Municipal que da origen al mismo.-

ARTICULO 3º)- Todo establecimiento vinculado a la atención médica veterinaria de mascotas que posea la intención de gestionar lo establecido en el Artículo 1º de la presente debe presentar formalmente el pedido ante el Departamento Ejecutivo Municipal, para su autorización.-

ARTICULO 4º)- Comuníquese.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 44/18
13 de Noviembre de 2018.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 24 de octubre de 2.018.-
SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE